



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

P.º de la Castellana, 89 · 8.º
28046 Madrid
Tel. 915869300*
Fax Admón.: 915973203 · 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 · 915973430

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado
Pº Castellana nº 19
Madrid



Madrid, 06 de marzo de 2001

Muy Sres. Nuestros:

Les notificamos que esta Gestora ha acordado para el Fondo **CAIXA GALICIA ALFA GARANTIA, FIM**, la modificación de los aspectos siguientes:

- **Política de inversiones.**

Se conforma como un Fondo de Inversión Garantizado de Renta Fija que asegurará a las participaciones del Fondo existentes en la fecha de vencimiento de la nueva garantía, un valor liquidativo mínimo.

La política de inversión del Fondo vendrá determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. En consecuencia se conformará una cartera de activos de renta fija, con vencimiento en el entorno de la fecha de vencimiento de la nueva garantía.

Los datos definitivos de la garantía figurarán en el Folleto Informativo que se presentará en esa CNMV.

- **Garantía.**

La CAJA DE AHORROS DE GALICIA otorgará una garantía interna a favor del Fondo, en los términos y condiciones que se incluirán en el Folleto Informativo del Fondo.

- **Período de garantía.**

En torno a 22 meses, desde la fecha de finalización del nuevo período de comercialización.

- **Comisiones.**

- **Suscripción:** A partir de la fecha 28.02.2001, inclusive, se suspende la aplicación de esta comisión.

A partir del día siguiente al de finalización del nuevo período de comercialización, se aplicará una comisión del 3%.



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

P: de la Castellana, 89 - 8º
28046 Madrid
Tel. 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430

- *Reembolso: A partir de la fecha 28.02.2001, inclusive, se suspende la aplicación de dicha comisión.
A partir del día siguiente al de la finalización del nuevo período de comercialización, se aplicará una comisión del 3%. No se aplicará a los reembolsos que se produzcan a partir de la fecha de vencimiento de la nueva garantía, inclusive.*

Con fecha 15 de Febrero de 2.001, esta Gestora ha remitido un escrito a los partícipes del Fondo, notificándoles el derecho de separación que les asiste durante un plazo de 30 días, sin aplicación de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Fdo. José-Columbiano Hernández Pérez

JCH/RGC